

RESPUESTA OBSERVACIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-063

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 1 de 5

Ibagué, 21 de agosto de 2019

Doctora
MARIA VICTORIA BOBADILLA POLANIA
Secretaria General
IBAL S.A. E.S.P
Ibagué

Asunto: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACION No.119 de 2019, que tiene por objeto: **OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL CON CARGO AL CONVENIO 018 DE NOVIEMBRE DE 2017, PARA LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS Y FACTIBILIDAD DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, TENIENDO EN CUENTA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DONDE SE ESTABLECIERON LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENOMINADAS ESCOBAL Y PAÍS, INCLUYENDO LOS DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE, DANDO CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO TÉCNICO PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO- RAS ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 0330 DE 2017, Y LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 1207 DE 2014, O AQUELLAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN, ACLAREN O SUSTITUYAN.**

Respetada Doctora María Victoria:


Por medio de la presente nos permitimos poner en su conocimiento la respuesta emitida a las observaciones al pliego de condiciones de la invitación N°.0119 allegadas dentro del término establecido en el cronograma oficial de la misma, conforme a lo solicitado en el oficio 110-1100 del 16/08/2019

OBSERVACION UNICA:

Recibida el día 15 de agosto de 2019, en las oficinas de la secretaria General del IBAL y remitido por DEPARTAMENTO COMERCIAL RIGOBERTO LOPEZ PINEDA EDILDARDO, en los siguientes términos:

Edil

*Recibido 21/7/19
SR
21/08/19
11:40*

 <p>IBAL Nit. 800089809-6</p>	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-063
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 2 de 5

Observación General

De la manera más amplia y dentro del cumplimiento de la experiencia exigida en el proceso, y en el marco de las competencias técnicas administrativas, ambientales, jurídicas, económicas, sociales y ambientales, así como al cumplimiento de la Ley de Promoción de Empleo, Ley 2017, Ley 1712 de 2014, Ley 1713 de 2014, Ley 1714 de 2014, Ley 1715 de 2014, Ley 1716 de 2014, Ley 1717 de 2014, Ley 1718 de 2014, Ley 1719 de 2014, Ley 1720 de 2014, Ley 1721 de 2014, Ley 1722 de 2014, Ley 1723 de 2014, Ley 1724 de 2014, Ley 1725 de 2014, Ley 1726 de 2014, Ley 1727 de 2014, Ley 1728 de 2014, Ley 1729 de 2014, Ley 1730 de 2014, Ley 1731 de 2014, Ley 1732 de 2014, Ley 1733 de 2014, Ley 1734 de 2014, Ley 1735 de 2014, Ley 1736 de 2014, Ley 1737 de 2014, Ley 1738 de 2014, Ley 1739 de 2014, Ley 1740 de 2014, Ley 1741 de 2014, Ley 1742 de 2014, Ley 1743 de 2014, Ley 1744 de 2014, Ley 1745 de 2014, Ley 1746 de 2014, Ley 1747 de 2014, Ley 1748 de 2014, Ley 1749 de 2014, Ley 1750 de 2014, Ley 1751 de 2014, Ley 1752 de 2014, Ley 1753 de 2014, Ley 1754 de 2014, Ley 1755 de 2014, Ley 1756 de 2014, Ley 1757 de 2014, Ley 1758 de 2014, Ley 1759 de 2014, Ley 1760 de 2014, Ley 1761 de 2014, Ley 1762 de 2014, Ley 1763 de 2014, Ley 1764 de 2014, Ley 1765 de 2014, Ley 1766 de 2014, Ley 1767 de 2014, Ley 1768 de 2014, Ley 1769 de 2014, Ley 1770 de 2014, Ley 1771 de 2014, Ley 1772 de 2014, Ley 1773 de 2014, Ley 1774 de 2014, Ley 1775 de 2014, Ley 1776 de 2014, Ley 1777 de 2014, Ley 1778 de 2014, Ley 1779 de 2014, Ley 1780 de 2014, Ley 1781 de 2014, Ley 1782 de 2014, Ley 1783 de 2014, Ley 1784 de 2014, Ley 1785 de 2014, Ley 1786 de 2014, Ley 1787 de 2014, Ley 1788 de 2014, Ley 1789 de 2014, Ley 1790 de 2014, Ley 1791 de 2014, Ley 1792 de 2014, Ley 1793 de 2014, Ley 1794 de 2014, Ley 1795 de 2014, Ley 1796 de 2014, Ley 1797 de 2014, Ley 1798 de 2014, Ley 1799 de 2014, Ley 1800 de 2014, Ley 1801 de 2014, Ley 1802 de 2014, Ley 1803 de 2014, Ley 1804 de 2014, Ley 1805 de 2014, Ley 1806 de 2014, Ley 1807 de 2014, Ley 1808 de 2014, Ley 1809 de 2014, Ley 1810 de 2014, Ley 1811 de 2014, Ley 1812 de 2014, Ley 1813 de 2014, Ley 1814 de 2014, Ley 1815 de 2014, Ley 1816 de 2014, Ley 1817 de 2014, Ley 1818 de 2014, Ley 1819 de 2014, Ley 1820 de 2014, Ley 1821 de 2014, Ley 1822 de 2014, Ley 1823 de 2014, Ley 1824 de 2014, Ley 1825 de 2014, Ley 1826 de 2014, Ley 1827 de 2014, Ley 1828 de 2014, Ley 1829 de 2014, Ley 1830 de 2014, Ley 1831 de 2014, Ley 1832 de 2014, Ley 1833 de 2014, Ley 1834 de 2014, Ley 1835 de 2014, Ley 1836 de 2014, Ley 1837 de 2014, Ley 1838 de 2014, Ley 1839 de 2014, Ley 1840 de 2014, Ley 1841 de 2014, Ley 1842 de 2014, Ley 1843 de 2014, Ley 1844 de 2014, Ley 1845 de 2014, Ley 1846 de 2014, Ley 1847 de 2014, Ley 1848 de 2014, Ley 1849 de 2014, Ley 1850 de 2014, Ley 1851 de 2014, Ley 1852 de 2014, Ley 1853 de 2014, Ley 1854 de 2014, Ley 1855 de 2014, Ley 1856 de 2014, Ley 1857 de 2014, Ley 1858 de 2014, Ley 1859 de 2014, Ley 1860 de 2014, Ley 1861 de 2014, Ley 1862 de 2014, Ley 1863 de 2014, Ley 1864 de 2014, Ley 1865 de 2014, Ley 1866 de 2014, Ley 1867 de 2014, Ley 1868 de 2014, Ley 1869 de 2014, Ley 1870 de 2014, Ley 1871 de 2014, Ley 1872 de 2014, Ley 1873 de 2014, Ley 1874 de 2014, Ley 1875 de 2014, Ley 1876 de 2014, Ley 1877 de 2014, Ley 1878 de 2014, Ley 1879 de 2014, Ley 1880 de 2014, Ley 1881 de 2014, Ley 1882 de 2014, Ley 1883 de 2014, Ley 1884 de 2014, Ley 1885 de 2014, Ley 1886 de 2014, Ley 1887 de 2014, Ley 1888 de 2014, Ley 1889 de 2014, Ley 1890 de 2014, Ley 1891 de 2014, Ley 1892 de 2014, Ley 1893 de 2014, Ley 1894 de 2014, Ley 1895 de 2014, Ley 1896 de 2014, Ley 1897 de 2014, Ley 1898 de 2014, Ley 1899 de 2014, Ley 1900 de 2014, Ley 1901 de 2014, Ley 1902 de 2014, Ley 1903 de 2014, Ley 1904 de 2014, Ley 1905 de 2014, Ley 1906 de 2014, Ley 1907 de 2014, Ley 1908 de 2014, Ley 1909 de 2014, Ley 1910 de 2014, Ley 1911 de 2014, Ley 1912 de 2014, Ley 1913 de 2014, Ley 1914 de 2014, Ley 1915 de 2014, Ley 1916 de 2014, Ley 1917 de 2014, Ley 1918 de 2014, Ley 1919 de 2014, Ley 1920 de 2014, Ley 1921 de 2014, Ley 1922 de 2014, Ley 1923 de 2014, Ley 1924 de 2014, Ley 1925 de 2014, Ley 1926 de 2014, Ley 1927 de 2014, Ley 1928 de 2014, Ley 1929 de 2014, Ley 1930 de 2014, Ley 1931 de 2014, Ley 1932 de 2014, Ley 1933 de 2014, Ley 1934 de 2014, Ley 1935 de 2014, Ley 1936 de 2014, Ley 1937 de 2014, Ley 1938 de 2014, Ley 1939 de 2014, Ley 1940 de 2014, Ley 1941 de 2014, Ley 1942 de 2014, Ley 1943 de 2014, Ley 1944 de 2014, Ley 1945 de 2014, Ley 1946 de 2014, Ley 1947 de 2014, Ley 1948 de 2014, Ley 1949 de 2014, Ley 1950 de 2014, Ley 1951 de 2014, Ley 1952 de 2014, Ley 1953 de 2014, Ley 1954 de 2014, Ley 1955 de 2014, Ley 1956 de 2014, Ley 1957 de 2014, Ley 1958 de 2014, Ley 1959 de 2014, Ley 1960 de 2014, Ley 1961 de 2014, Ley 1962 de 2014, Ley 1963 de 2014, Ley 1964 de 2014, Ley 1965 de 2014, Ley 1966 de 2014, Ley 1967 de 2014, Ley 1968 de 2014, Ley 1969 de 2014, Ley 1970 de 2014, Ley 1971 de 2014, Ley 1972 de 2014, Ley 1973 de 2014, Ley 1974 de 2014, Ley 1975 de 2014, Ley 1976 de 2014, Ley 1977 de 2014, Ley 1978 de 2014, Ley 1979 de 2014, Ley 1980 de 2014, Ley 1981 de 2014, Ley 1982 de 2014, Ley 1983 de 2014, Ley 1984 de 2014, Ley 1985 de 2014, Ley 1986 de 2014, Ley 1987 de 2014, Ley 1988 de 2014, Ley 1989 de 2014, Ley 1990 de 2014, Ley 1991 de 2014, Ley 1992 de 2014, Ley 1993 de 2014, Ley 1994 de 2014, Ley 1995 de 2014, Ley 1996 de 2014, Ley 1997 de 2014, Ley 1998 de 2014, Ley 1999 de 2014, Ley 2000 de 2014.

Experiencia General: Se exigirá una experiencia mínima de dos (2) contratos relacionados con la interventoría en Consultorías de elaboración de estudios y/o diseños de PTARS y/o diseños de sistemas de tratamiento de aguas residuales y/o diseños de alternativas de reutilización de aguas residuales; y/o en consultoría de diseños de PTARS y/o consultoría de diseños de tratamiento de aguas residuales y/o consultoría de diseños de alternativas de reutilización de aguas residuales; con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales.

Experiencia Específica: Demostrar en máximo cinco (5) contratos de interventoría en Consultorías de elaboración de estudios y/o diseños de PTARS y/o diseños de sistemas de

Ing. Johanna Lopez Quintero
 Representante Administrativa
 Área: Ingeniería
 Teléfono: 312 241 7071
 Celular: 312 241 7040

RESPUESTA

Que revisada la solicitud, el comité conceptúa respecto de la observación, así:

Es viable acceder a lo solicitado en lo que respecta a la acreditación de experiencia general, en procura de ampliar la posibilidad de participación plural de oferentes y frente a la experiencia específica el comité considera que es necesario que al menos 1 de los 5 contratos posibles de acreditación del requisito sea en interventoría en Consultorías de elaboración de estudios y/o diseños de PTARS y/o diseños de sistemas de tratamiento de aguas residuales y/o diseños de alternativas de reutilización de aguas residuales, relacionado con el objeto del proceso con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria de máximo cinco (05) contratos sea igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en salarios Mínimos Legales Vigentes.


Por lo que se propone que la exigencia del pliego finalmente quede de la siguiente manera:

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Experiencia General: Se exigirá una experiencia mínima de dos (2) contratos relacionados con la interventoría en Consultorías de elaboración de estudios y/o diseños de PTARS y/o diseños de sistemas de tratamiento de aguas residuales y/o diseños de alternativas de reutilización de aguas residuales.; y/o en consultoría de diseños de PTARS y/o consultoría de diseños de tratamiento de aguas residuales y/o consultoría de diseños de alternativas de reutilización de aguas residuales; con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales.



Experiencia Específica: Demostrar en máximo cinco (5) contratos de interventoría en Consultorías de elaboración de estudios y/o diseños de PTARS y/o diseños de sistemas de

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-063
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 3 de 5

tratamiento de aguas residuales y/o diseños de alternativas de reutilización de aguas residuales; y/o en consultoría de diseños de PTARS y/o consultoría de diseños de tratamiento de aguas residuales y/o consultoría de diseños de alternativas de reutilización de aguas residuales. De los cinco (5) posibles contratos, por lo menos uno (1) de forma obligatoria debe ser en interventoría en Consultorías de elaboración de estudios y/o diseños de PTARS y/o diseños de sistemas de tratamiento de aguas residuales y/o diseños de alternativas de reutilización de aguas residuales. Suscritos con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria de máximo cinco (05) contratos sea igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en salarios Mínimos Legales Vigentes.

Para el caso que la experiencia sea certificada en el desarrollo de un contrato como unión temporal o consorcio, la experiencia será tomada teniendo en cuenta el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio y será la sumatoria de la experiencia de los integrantes.

La experiencia general y específica se deberá acreditar con copia de los siguientes documentos:


a.- Tratándose de experiencia obtenida en el sector público, se deberá acreditar aportando copia legible del Contrato, con su acta de liquidación final y/o acta de recibo final de obra y finalmente que se encuentra inscrito y registrado en el RUP del oferente, lo cual se deberá acreditar con el correspondiente certificado de inscripción y clasificación en el RUP expedido con una antelación no superior a 30 días anteriores a la fecha de entrega de las propuestas y además indicar de manera clara la ubicación del contrato en el certificado, para efectos de facilitar la búsqueda y verificación por parte del comité evaluador

b.- Tratándose de experiencia obtenida en el sector privado se deberá acreditar aportando copia del Contrato, acta de recibo y/o final del contrato, copia de la factura o facturas que respaldan la ejecución del Contrato de Interventoría, copia del certificado de pago de retenciones, copia del pago del IVA que generó el Contrato, y finalmente que se encuentra inscrito y registrado en el RUP del oferente, lo cual se deberá acreditar con el correspondiente certificado de inscripción y clasificación en el RUP expedido con una antelación no superior a 30 días anteriores a la fecha de entrega de las propuestas y además indicar de manera clara la ubicación del Contrato en el certificado, para efectos de facilitar la búsqueda y verificación por parte del Comité Evaluador.

NOTA 1: Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, en caso de no acreditarse de la forma como se está solicitando en este proceso, lo hará incurrir en causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2: En caso que la persona jurídica tenga menos de tres años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. En todo caso, se verificará la calidad de socio en el certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio aportado, o si los mismos no quedan inscritos en dicho instrumento público por la calidad de la Sociedad, el Representante Legal de la Sociedad deberá certificar junto con el revisor fiscal (si le aplica) que la persona que acredita la experiencia es socio de la persona jurídica. Para el caso de persona jurídica extranjera tal certificación la expedirá el apoderado de rigor.



 IBAL Nit. 800089809-6	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-063
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 4 de 5

NOTA 3: Los Contratos que aporte el oferente de cualquier naturaleza, como soporte de la Experiencia General y Específica, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio en la relación de bienes, obras y servicios, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, en alguna de las siguientes clasificaciones:

CÓDIGO UNSPSC	CLASIFICACIÓN
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
80101600	Gerencia de Proyectos

So pena de ser rechazada e inhabilitada la propuesta, por no ser tenida en cuenta la experiencia relacionada como general.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de los miembros deberá aportar el RUP en el que se evidenciará la inscripción de los Contratos que aporte para acreditar la experiencia general, en alguna de las clasificaciones exigidas.

NOTA 4: No serán consideradas la experiencia (General y Específica) que se pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la ejecución de la obra y no se aceptaran Contratos de Administración Delegada. Igualmente no se admiten auto certificaciones de Contratos ejecutados para terceros.

NOTA 5: El oferente debe indicar en su oferta al momento de diligenciar el anexo de experiencia; el número consecutivo con el cual se identifican en el RUP cada uno de los Contratos que pretende acreditar en el proceso; con el fin de facilitar al Comité la verificación de dicha información y poder corroborar su registro.

NOTA 6: Es considerado factor habilitador de la oferta, no subsanable en el proceso; su no aporte en los términos aquí establecidos o acreditación de la experiencia exigida será causal de rechazo de la propuesta, verificación que deberá hacer el Comité, debiendo dejar constancia en el acta.

Para la acreditación de la experiencia se deberá diligenciar el Anexo respectivo.

NOTA 7. Las certificaciones de experiencia deberán contar además de los datos generales del contrato, los siguientes: actividades, objeto, cuantía plazo, datos del contratante, Nit, teléfono y dirección y serán objeto de verificación.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, la Entidad, verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá diligenciar el anexo respectivo denominado CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTE EXTRANJERO -, bajo la gravedad de juramento. Para tal evento será necesario que el proponente adjunte además del anexo diligenciado la copia del Contrato que referenció en dicho anexo el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en el presente pliego de condiciones.

Alm



RESPUESTA OBSERVACIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-063

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 5 de 5

Para calcular la experiencia del proponente se actualizara el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera, según los años que deban ser consultados por el proponente, a título de ejemplo:

$$VFCS = VFC / SMML$$

VFC= Valor final del Contrato

SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato

$$VE = VFCS * SMMLV$$

VE= Valor de la experiencia

VFCS= Valor final del Contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2019)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00

En los presentes términos se da respuesta a la observación presentada.

JOSE RICARDO CARRASCO BACHILLER
Profesional Esp. III Gestión Financiera

TANIA VIVIANA ARIAS BARRERA
Directora de Planeación

ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO
Líder de Gestión Ambiental.

SANDRA MAGALLY LEAL SIACHOQUE
Abogado - Asesor Jurídico Externo

ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
Líder Proyectos Especiales